

**PROCESO:** EJECUTIVO  
**RAD.** 680014003013-2019-685-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,

BUCARAMANGA, NOVIEMBRE DOCE (12) DE DOS MIL VEINTE (2020)



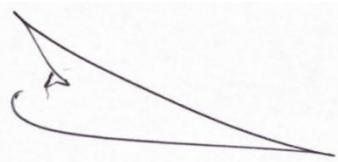
MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO

Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
BUCARAMANGA, NOVIEMBRE (12) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Vista la información que antecede, este Despacho procede a PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante el documento allegado por la CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA PRIMERA INFANCIA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, dentro el proceso de la referencia, para que siga con el trámite correspondiente y lo que estime pertinente

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE**



**WILSON FARFAN JOYA**

**Juez**

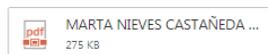
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:  
13 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Al





juridica\_colgracol <juridicacolgracol@hotmail.com>  
Jue 24/09/2020 11:55 AM  
Para: Juzgado 13 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga



Cartagena, 21 de septiembre 2020

Señor:  
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
E.S.D

REF: RAD. 00685-00 2019 - RESPUESTA A OFICIO DE EMBARGO.

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito dar respuesta a oficio 2874, dirigido al Tesorero de la Corporación Educativa Colegio Gran Colombia, mediante el cual ordena el embargo del 50% del valor del salario de la señora Martha Nieves Castañeda Romero, identificada con cedula de ciudadanía número 63.312.981.

Notificamos a usted, que a partir del mes de septiembre de la presente anualidad y hasta la vigencia del contrato laboral, se procede a realizar los descuentos ordenados por usted a nuestra trabajadora, los cuales serán puestos a disposición del Banco Agrario de Bucaramanga, Cuenta 680012041013.

Agradezco su atención,

Mercedes Romero Vargas  
Representante Legal  
Corporación Educativa Colegio Gran Colombia



**CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA**  
**PRIMERA INFANCIA**  
**CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL**

Cartagena, 21 de septiembre 2020

Señor:  
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
E.S.D

REF: RAD. 00685-00 2019 - RESPUESTA A OFICIO DE EMBARGO.

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito dar respuesta a oficio 2874, dirigido al Tesorero de la Corporación Educativa Colegio Gran Colombia, mediante el cual ordena el embargo del 50% del valor del salario de la señora Martha Nieves Castañeda Romero, identificada con cedula de ciudadanía número 63.312.981.

Notificamos a usted, que a partir del mes de septiembre de la presente anualidad y hasta la vigencia del contrato laboral, se procede a realizar los descuentos ordenados por usted a nuestra trabajadora, los cuales serán puestos a disposición del Banco Agrario de Bucaramanga, Cuenta 680012041013.

Agradezco su atención,

Mercedes Romero Vargas  
Representante Legal  
Corporación Educativa Colegio Gran Colombia